



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE MEDELLÍN

Julio 1 de 2021

003-2018-833

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia, instaurado por WILLIAM GALLO FRANCO contra COLPENSIONES se tiene que mediante auto del 8 de febrero de 2019 dictado en audiencia, el Juzgado, dispuso oficiar al Juzgado Cuarto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá, para que allegara a este Despacho, copia de la demanda promovida por el aquí demandante, el cual, tiene como radicado en dicho despacho 2018-230, junto con el acta individual de reparto del mencionado proceso y certificación de su estado. El oficio fue remitido vía correo electrónico el día viernes 15 de febrero de 2019 (Página 98 del 01ExpedienteFísico), por la Secretaría del Despacho, sin que a la fecha se haya obtenido respuesta con copia de lo requerido.

Por lo tanto, se dispone que, por secretaría, se le requiera nuevamente y en igual sentido al Juzgado Cuarto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá para que aporte lo necesario para continuar con el proceso. Una vez se cuente con respuesta, se continuará con lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ

HAGO CONSTAR			
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 092			
CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-			
11546 DE 2020, EL DÍA <u>2 DE JULIO DE 2021</u> A LAS 8:00 A.M.			
PUBLICADOS	EN	EL	SITIO WEB:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1			
SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA			
Secretaria			